



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de octubre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE:	LUZ MARY ROJAS ROJAS
DESAPARECIDO:	CARLOS ENRIQUE LAMBRAÑO OVIEDO
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2023-00358-00

Por haber sido presentada en debida forma y reunir los requisitos legales y especiales previstos en el artículo 584 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente Demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor **Carlos Enrique Lambraño Oviedo**, impetrada por su hermana, la señora **Luz Mary Rojas Rojas**, por conducto de su apoderado judicial, legalmente constituido.

SEGUNDO: Notifíquesele personalmente al Agente del Ministerio Público esta providencia, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y el artículo 97 del CC, emplácese al desaparecido señor **Carlos Enrique Lambraño Oviedo**, y prevéngase a quienes tengan noticias de él para que informen a este juzgado.

El emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al doctor **Edwin José Alvarado Calvo**, para que actúe como mandatario judicial de la señora **Luz Mary Rojas Rojas**, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88201565824776abb2c957ff74e6dcf083575cc017b41bfa55e273c43f1b4980**

Documento generado en 23/10/2023 05:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>